

# Pronto!

## Términos y condiciones de préstamos personales

Pronto!, a través de **KEDAL SA**, ofrece a sus Clientes diferentes modalidades de préstamos. Para acceder a los mismos, los Clientes deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos para cada producto.

Pronto! se reserva el derecho a modificar los productos o servicios ofrecidos o a dejar de ofrecerlos, previa comunicación a los Clientes por los mismos medios por los cuales les realizó la correspondiente oferta o cuando venza el plazo o condición establecidos en la oferta. El otorgamiento de los préstamos está sujeto, en todos los casos a la previa aprobación crediticia. Pronto!, dentro de los marcos legales y reglamentarios vigentes, ejercerá su derecho a relevar y analizar información del Cliente.

Pronto!, podrá introducir modificaciones a los términos del contrato, solo en aquellos casos en los que se encuentra expresamente habilitado por ley y por el contrato respectivo, dando cuenta al Cliente en la forma acordada.

El Cliente deberá asumir todos los cargos y gastos enumerados en los contratos o la documentación respectiva.

En los locales de Pronto! y en la página WEB de la empresa se encontrará información completa sobre los principales aspectos de los productos ofrecidos (intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, etc.).

Los Clientes que cancelen en forma anticipada sus préstamos serán bonificados con el 100% de los intereses y los gastos fijos de administración a vencer.

Gastos fijos de concesión y administración máximos aplicados a los préstamos (Cargo obligatorio)

<b>Gastos fijos de concesión</b>	<b>40 U.I. + IVA</b>
----------------------------------	----------------------

No se cobrarán nuevamente gastos fijos de concesión hasta transcurridos 60 días de la concesión del crédito anterior.

<b>Gastos fijos de administración</b>	<b>80 U.I. + IVA. Hasta un máximo de 8 U.I. + IVA por cuota.</b>
<b>Gastos fijos de concesión y administración máximos aplicados a los préstamos por convenio (Cargo obligatorio)</b>	
<b>Gastos fijos de concesión</b>	10 U.I + IVA.
<b>No se cobrarán nuevamente gastos fijos de concesión hasta transcurridos 60 días de la concesión del crédito anterior.</b>	
<b>Gastos fijos de administración</b>	20 U.I + IVA. Hasta un máximo de 8 U.I. + IVA por cuota.
<b>Gastos máximos derivados por aviso de atraso en el pago de cuotas aplicados a los préstamos (Cargo obligatorio)</b>	
<b>Gastos por gestión de cobranza</b>	10 U.I + IVA por mes en que se hayan realizado gestiones o avisos, hasta un máximo de 50 U.I. + IVA por operación

<b>Intereses máximos aplicados a los préstamos sin convenio</b>		
<b>Monto</b>	<b>&lt; 10.000 U.I</b>	<b>&gt; = 10.000 U.I</b>
<b>TEA de Financiación (hasta 366 días)</b>	<b>119.9080%</b>	<b>87.1410%</b>
<b>TEA de Financiación (367 días y más)</b>	<b>135.7800%</b>	<b>71.9355%</b>
<b>TEA de Mora (hasta 366 días)</b>	<b>139.2480%</b>	<b>101.1960%</b>
<b>TEA de Mora (367 días y más)</b>	<b>157.6800%</b>	<b>83.5380%</b>
<b>Vigencia Enero 2023</b>		

<b>Intereses máximos aplicados a los préstamos por convenio</b>		
<b>Monto</b>	<b>&lt; 10.000 U.I</b>	<b>&gt; = 10.000 U.I</b>
<b>TEA de Financiación (hasta 366 días)</b>	<b>45.9110%</b>	<b>48.6855%</b>
<b>TEA de Financiación (367 días y más)</b>	<b>48.9645%</b>	<b>45.6475%</b>
<b>TEA de Mora (hasta 366 días)</b>	<b>53.3160%</b>	<b>56.5380%</b>
<b>TEA de Mora (367 días y más)</b>	<b>56.8620%</b>	<b>53.0100%</b>
<b>Vigencia Enero 2023</b>		

La parte deudora caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos acordados para el pago de la suma adeudada y sus intereses, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. Ante la falta de pago de una o más cuotas, el acreedor podrá (si lo estima conveniente) considerar caducados los plazos pendientes y exigir el saldo total adeudado. Para el caso de incursión en mora se pacta el interés moratorio sobre los saldos adeudados por capital, intereses compensatorios y gastos de administración devengados a la fecha del incumplimiento. En este caso, y cuando corresponda a derecho, Pronto! podrá optar entre aplicar a las sumas adeudadas los intereses moratorios, o una pena por incumplimiento.

### **Multa**

<b>Multa</b>	<b>Importe menor entre el 50% del monto impago y hasta 50 U.I (+ IVA)</b>
--------------	---

### **Seguros en préstamos**

Pronto! podrá requerir que el usuario contrate un seguro de vida u otros riesgos para garantizar el Crédito. Las primas, comisiones, tributos y gastos serán en todo caso de cargo de cliente.

A estos efectos Pronto! ofrece a sus clientes un Seguro de Vida provisto por Mapfre la Uruguay SA (empresa aseguradora registrada en el BCU), de acuerdo a la póliza colectiva n° 189249 de fecha 01/06/2009, con una prima mensual de 6 o/oo (seis por mil) aplicada sobre saldos asegurados o hasta 6 U.I. (seis unidades indexadas), impuestos incluidos.

El costo mensual de esta prima de seguro, por concepto de adhesión a la póliza colectiva n° 189249 por el plazo estipulado en el vale se abonará en forma conjunta, simultánea e indivisible con todas y cada una de las cuotas del crédito otorgado.

El cargo es opcional porque el cliente tiene entera libertad para contratar directamente a la Empresa Aseguradora que sea de su interés y esta Empresa será aceptada por Pronto! siempre que cubra los mismos riesgos que la póliza colectiva de seguro de Mapfre La Uruguay S.A. referida anteriormente, y que la misma se encuentre habilitada a operar en el mercado uruguayo.